



REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE TRANSITO AEREO

Dirección AFS: SABBYNYX
Tel/Fax: (5411) 4317-6307
e-mail: ditraer@faa.mil.ar

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES



A 03/03

5 de Diciembre

A 03. REGISTRO DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE RAMPA Y ESCALAS HABILITADAS (Disp. 106/02 C.R.A.)

REF.: AIC A 10/2001

A continuación se transcribe lo dispuesto por el Comandante de Regiones Aéreas:

- Art.1º. Impleméntese el Anexo II (Registro del Personal afectado al Servicio de Rampa y Escalas Habilitadas), para las Empresas Autoprestadoras y Prestadoras de los Servicios de Atención en Tierra a Aeronaves – Rampa, conforme al modelo especificado en Anexo “ALFA” de la presente Disposición.
- Art.2º. Las empresas deberán iniciar los trámites para su implementación, mediante solicitud cursada al Director de Habilitaciones Aeronáuticas, a efectos de poder afectar el personal de la misma, adjuntando listado con la información que a continuación se detalla:
- 1º Apellido y Nombre.
 - 2º Tipo y Número (Legajo) de Habilitación del Personal a afectar, adjuntando copias certificadas de las Habilitaciones.
 - 3º Fecha de vencimiento del examen psicofisiológico, adjuntando copia del Certificado del examen psicofisiológico emitido por el INMAE.
- Art.3º. Las atribuciones conferidas por los Certificados de Idoneidad Aeronáutica (Habilitaciones), solo podrán ser ejercidas por el personal titular del mismo, que se encuentre afectado en el ANEXO II (Registro de Personal afectado al servicio de Rampa y Escalas Habilitadas).
- Art.4º. El ANEXO II (Registro de Personal afectado al servicio de Rampa y Escalas Habilitadas) será de exhibición obligatoria por parte de las empresas que brinden el servicio de referencia, ante el requerimiento de la autoridad aeronáutica.
- Art.5º. Las Empresas Autoprestadoras / Prestadoras, deberán solicitar a la Autoridad Aeronáutica (Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas) las modificaciones al ANEXO II (Registro de Personal afectado al servicio de Rampa y Escalas Habilitadas), ante cualquier cambio que implique afectación o desafectación, respecto de su personal.
- Art.6º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación.
- Art.7º. De forma.

**REGISTRO DE PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE RAMPA Y
ESCALAS HABILITADAS****EMPRESA:****ESCALAS:****CERTIFICADO N°:****VIGENCIA****DESDE:****HASTA:****DISPOSICIÓN N°:****AUTORIZACIÓN DE:**

ESCALA				
N°	APELLIDO Y NOMBRE	HABILITACIÓN / FUNCIÓN	LEGAJO	N° EXP.
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				

FECHA DE EMISIÓN: 00-00-00